

Procuraduría General de la República

Mesa: FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "C" CGI
Número de expediente: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
Fecha: 04 DE MAYO DE 2017
Hora: 21:43

COMPARECENCIA DE ARTURO FRANCISCO HENRIQUEZ AUTREY

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO

Table with 1 column and 3 rows: DERECHO DE RESERVA DE DATOS PERSONALES, {SI}, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete,

Federales, quien actúa en términos de los artículos 126, 127, 128, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparece la persona que dijo llamarse ARTURO FRANCISCO HENRIQUEZ AUTREY, en carácter de TESTIGO. Con datos personales reservados los cuales obran agregados en la carpeta de investigación en la que se actúa.

De igual forma manifiesta que comparece en cumplimiento al requerimiento emitido por esta Autoridad de 28 de Abril de 2017.

Procuraduría General de la República

Por otro lado, esta Representación Social de la Federación le hace de su conocimiento, que el motivo de su comparecencia es en razón de que existe una investigación relacionada con la adjudicación de diversos contratos celebrados entre la empresa Construtora Norberto Odebrecht, S.A. y Petróleos Mexicanos.

Derivado del análisis de dichos contratos, así como de las entrevistas que se recabaron de los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y sus filiales o empresas subsidiarias que suscribieron esos contratos, se advierte que el compareciente ocupó el cargo de **Director Corporativo de Procura y Abastecimiento** durante el período en el que se adjudicaron los contratos **PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 (TULA I)**, **DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14 (SALAMANCA)** y **DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15 (TULA II)**, celebrados entre Petróleos Mexicanos y la empresa Construtora Norberto Odebrecht, S.A..

Al respecto manifiesta que en la Administración Pública Federal solo ocupe el cargo de **Director Corporativo de Procura y Abastecimiento de Pemex Corporativo, durante el período do 10 de febrero de 2014 al 15 de septiembre de 2015.**

Durante este cargo mis funciones principales fueron: definir la estrategia de Procura y Abastecimiento, Homologar y estandarizar los Procesos, Definir Lineamientos Y normas, Definir un modelo con Relación a los Proveedores, agrego que fue el primer encargado de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, ya que esta se formó en febrero del 2016 por primera vez. La principal razón para crear esta Dirección fue para modernizar y eficientar la materia de Procura ante la Reforma Energetica.

La Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Pemex Corporativo, se crea por decisión del Consejo de Administración de Pemex Corporativo, el consejo estaba presidido por el [REDACTED], también formaba parte de este Consejo el Secretario de Hacienda, el secretario de Economía, Consejeros ratificados por el Congreso.

Procuraduría General de la República

De acuerdo a los contratos señalados, no tuve ninguna participación, por lo que hace al primer contrato **PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 (TULA I)**, con fecha de 15 de febrero de 2014, acababa de entrar el 10 de febrero como primero y único empleado de Procura y Abastecimiento y sin facultades, por lo tanto no tuve conocimiento de dicha contratación. Por lo que hace al contrato de 6 de noviembre de 2014, el requerimiento de la naturaleza del contrato lleva contiene diversos elementos como son: especificaciones técnicas, necesidades presupuestales, analisis económico, estudios de mercado, ingeniería, y se contemplan en diversos grupor de trabajo y diferentes etapas de aprobación técnica y presupuestales todos a nivel área usuaria dentro del organismo subsidiario en este caso Pemex Refinacion. Dado todos los elementos entre otros antes descritos y etapas, el área usuaria que requiere de la adquisición, obra o servicio, pudiera llevarse varios meses para que estos elementos o etapas se vuelvan un requerimiento ya oficial o formal.

Cabe señalar, que el área usuaria, técnicamente llamada el "Administrador del proyecto", también debe justificar la excepción a la licitación pública, como parte fundamental del requerimiento. El requerimiento y justificación del mismo tiene que pasar según las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en enero de 2010, por una ruta de aprobación.

Dicha ruta contempla un Subcomité de Contratación de Obras, Arrendamientos, Servicios y bienes conocido como (SUBCAAOS), el cual le reporta al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, que a su vez le reporta al Consejo de Administración del organismo Subsidiario y a su vez al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios a nivel Petróleos Mexicanos y por último el Consejo de Administración de Petroleos Mexicanos, estas instancias dependiendo del monto del contrato, por lo que en las instancias de aprobación se pudiera tardar varios meses más

Procuraduría General de la República

dependiendo a que instancia llego, es decir la instancia final y de ser aprobado se lleva a cabo el procedimiento administrativo de contratación y la firma del contrato.

Por lo anterior debio haber transcurrido varios meses en la construcción y formalización del requerimiento y otros meses mas pasando por los diversos Comites y Consejos de acuerdo al monto correspondiente, haciendo distinción entre contratos "A", "B", "C" y "D".

El área que lleva a cabo el procedimiento de contratación administrativa y por ende la firma del contrato fue el área de recursos materiales de Pemex Refinación, misma que se incorporó a la Dirección de Procura y Abastecimiento hasta el 30 de septiembre de 2014, por lo tanto este requerimiento que concluyó en el contrato en mención, ya estaba en proceso de aprobación según lo anterior y por lo tanto únicamente se formalizó en Subdirección de Procura y Abastecimiento. Ya que como lo indique el requerimiento y proceso de autorización a la excepción a la licitación pública se llevaron a cabo en Pemex Refinación por el Administrador del Proyecto y no en la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento.

Es importante resaltar que las Áreas de Recursos Materiales únicamente llevan a cabo Procesos Administrativos de Contratación que se reducen a la Licitación Publica, Concurso Restringido de cuanto menos tres y Adjudicación Directa, y no definían el requerimiento de las Áreas Usuarias, cuyos elementos y etapas fueron descritas anteriormente.

Inicialmente los procedimientos de contratación se llevaban a cabo en las áreas de recursos materiales dentro de las empresas subsidiarias, el requerimiento siempre viene de las áreas usuarias, quienes son las que conocen las necesidades por las cuales hacen un requerimiento, el ya definido en líneas anteriores.

Por otra parte, es importante aclara que la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, inicia sin empleados, sin activos, sin recursos hasta que no se fueran integrando las diversas áreas de recursos materiales que pertenecían a las cuatro empresas subsidiarias las cuales se incorporaron en el siguiente orden: Pemex



Procuraduría General de la República

Exploración y Producción en mayo 2014, salvo la Gerencia Central de dicha subsidiaria que se incorporó en agosto de 2014, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica en julio de 2014, Pemex Refinación el 30 de septiembre de 2014 y el área de recursos materiales de Pemex Corporativo en diciembre de 2014, en la medida en la que estas áreas son incorporadas van cobrando facultades dentro de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento y no antes.

Cabe resaltar que estas áreas de recurso materiales una vez incorporadas a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento le reportan a la Subdirección de Procura y Abastecimiento a cargo de [REDACTED]

Por cuanto hace a la Contrataciones o procedimientos de contratación es mi deseo agregar que no estaban en mis facultades, dado que estas se realizaban dentro de las Subdirecciones, Gerencias y Subgerencias de las Unidades Administrativas de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, lo anterior según lo contempla el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos Publicado el 7 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que persiste ante la reorganización publicada en el Diario Oficial de la Federación de 2015. Agrego que yo no tenía facultad sobre las contrataciones, ni me eran reportadas, ni tenía alguna participación.

Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a realizar las siguientes preguntas:

1. Por qué renunció al cargo de Director Corporativo de Procura y Abastecimiento?

El motivo de mi renuncia fue por motivos personales.

2. Quién era su superior jerárquico durante el periodo en que fungió como Director Corporativo de Procura y Abastecimiento?

El Director General de Petróleos Mexicanos, el Licenciado Emilio Lozoya Austin.

Procuraduría General de la República

3. De qué forma le informaba a su superior jerárquico?

Los informes que se rendían al director General eran de manera verbal y versaban principalmente en el avance de la integración de la Dirección, avance de las Estrategias, del Modelo de Negocio, homologación y estandarización de los procesos o procedimientos y avance de cualquier otro tema relacionado a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento.

4. Cómo estaba integrado su equipo de trabajo de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento?

Al inicio tenía tres subdirecciones y diversas gerencias y subgerencias, a la reorganización se crean cinco subdirecciones y a nivel Dirección tenía aproximadamente 15 asesores, sin recordar nombres.

5. Qué función tenía cada uno de ellos?

Por lo que hace a cada uno sus funciones se encuentran contempladas en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

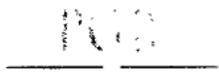
6. Desde cuándo los conoce a cada uno de ellos?

A partir del 10 de febrero de 2014, a excepción de los tres Subdirectores a mi cargo, mismos que [REDACTED] [REDACTED] partir de enero de 2013 cuando ingrese a laborar a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

7. Quiénes eran sus subordinados inmediatos?

Los tres subdirectores: [REDACTED] [REDACTED] preciso que el hecho de que estuvieran a mi cargo no me facultaba para revisar cada una de las decisiones que ellos tomaran en ejercicio de sus funciones.

8. Quién los designó?



Procuraduría General de la República

23. Alguna persona de su equipo inmediato dio seguimiento a alguno de esos proyectos?

No.

24. Cómo se formalizaron esos proyectos con las empresas?

No lo sé, porque no era de mi competencia, ni estaba dentro de mis facultades saberlo.

25. Quién supervisaba el seguimiento y cumplimiento de esos contratos?

Dado las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, estas fueron reemplazadas por unas nuevas disposiciones aproximadamente en junio de 2015, que le dieron facultades de seguimiento en conjunto con las Áreas Usuarias a las Gerencias y Subgerencias de Contratación dentro de las Subdirecciones de Procura y Abastecimiento, para seguimiento de Contratos Vigentes, precisadas en las nuevas disposiciones publicadas aproximadamente en junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

26. Usted tenía conocimiento del seguimiento y cumplimiento de esos contratos?

No.

27. Conocía a las empresas que celebraron los contratos PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 (TULA I), DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14 (SALAMANCA) y DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15 (TULA II),?

No, al igual que a la mayoría de los proveedores de Petróleos Mexicanos, dado que mi carrera profesional originalmente no tiene relación con la Industria Energetica y [REDACTED].

Procuraduría General de la República

28. Conocía a alguno de sus directivos, accionistas o trabajadores de las empresas con las que celebraron los contratos?

No, a ninguno.

29. Alguna persona de su equipo inmediato conocía a los directivos, accionistas o trabajadores de las empresas con las que celebraron los contratos?

No.

30. Durante su gestión, tuvo alguna reunión con algún empleado o directivo de Odebrecht?

No que yo recuerde.

31. Conoce a [REDACTED]

No lo conozco.

32. Conoce a [REDACTED]

No lo conozco.

33. Conoce a [REDACTED]

No lo conozco.

34. Conoce a [REDACTED]

No lo conozco.

35. Conoce a [REDACTED]

No lo conozco.

36. Conoce a [REDACTED]

Procuraduría General de la República

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

9. Conocía a sus subordinados inmediatos antes de tener el cargo de Director Corporativo de Procura y Abastecimiento?

Si, los conocí a partir de enero de 2013, quienes trabajaban para la [REDACTED] [REDACTED]

10. Por qué razón los conocía?

Por razones laborales.

11.Cuál era la máxima autoridad en PEMEX durante su gestión?

El Consejo de Administración de Pemex Corporativo.

12. Quién nombra a los integrantes del Consejo de Administración?

No recuerdo pero dicha disposición está contemplada en la ley.

13. Cuáles son las funciones del Consejo de Administración?

No lo sé.

14. Cuáles fueron los proyectos más importantes durante su gestión al frente de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento?

La integración de la Dirección Corporativa como nueva Dirección dentro de Petróleos Mexicanos y el nuevo modelo de Procura que implicaba la estandarización de procesos, nuevas normas, un sistema integral de evaluación de proveedores y contratistas y la metodología del abastecimiento estratégico.

Procuraduría General de la República

15. Cuáles fueron los proyectos más importantes de Pemex Refinación y posteriormente Pemex Transformación Industrial, durante su gestión al frente de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento?

No lo sé, porque no era de mi competencia, ni estaba dentro de mis facultades saberlo.

16. Con qué empresas se celebraron esos proyectos?

No lo sé, porque no era de mi competencia, ni estaba dentro de mis facultades saberlo.

17. En qué consistían esos proyectos?

No lo sé, porque no era de mi competencia, ni estaba dentro de mis facultades saberlo.

18. Quiénes estaban a cargo de esos proyectos?

No lo sé, porque no era de mi competencia, ni estaba dentro de mis facultades saberlo.

19. Por qué estaban ellos a cargo de esos proyectos?

No lo sé, porque no era de mi competencia, ni estaba dentro de mis facultades saberlo.

20. Qué intervención Ud. tuvo en esos proyectos?

Ninguna porque no estaba en mis facultades.

21. Alguna persona de su equipo inmediato tuvo intervención en alguno de esos proyectos?

No lo sé, pero no estaba dentro de sus facultades.

22. Alguna persona de su equipo inmediato estuvo encargada de la gestión de alguno de esos proyectos?

No.

Procuraduría General de la República

No lo conozco.

37. Conoce a [REDACTED]

No lo conozco.

38. Conoce a [REDACTED]

No lo conozco.

39. Conoce a [REDACTED]

No lo conozco.

40. Cómo se enteró de la celebración del contrato
PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 (Tula 1)?

Tuve conocimiento a partir de que Pemex los publica en su portal de Internet y esto sale en los medios en abril de 2017.

41. Quién le informó la celebración del contrato
PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14?

Tuve conocimiento a partir de que Pemex los publica en su portal de Internet y esto sale en los medios en abril de 2017.

42. Estuvo presente en la firma del contrato PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14?

No que yo recuerde, dado que durante mi cargo como Director asisti a varias ceremonias.

43. Cómo se enteró de la celebración del contrato
DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14 (Salamanca)?

Procuraduría General de la República

Tuve conocimiento a partir de que Pemex los publica en su portal en su portal de Internet y esto sale en los medios en abril de 2017.

44. Quién le informó la celebración del contrato

DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14?

Tuve conocimiento a partir de que Pemex los publica en su portal de Internet y esto sale en los medios en abril de 2017.

45. Estuvo presente en la firma del contrato DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14?

No que yo recuerde, dado que durante mi cargo como Director asisti a varias ceremonias.

46. Tuvo alguna intervención en la aprobación del contrato PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14?

No, porque no estaba dentro de mi competencia y facultades.

47. Tuvo alguna intervención en la aprobación del contrato DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14?

No, porque no estaba dentro de mi competencia y facultades.

48. Se enteró del monto de los servicios objeto del contrato PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14?

No, porque no estaba dentro de mi competencia y facultades.

49. Se enteró del monto de los servicios objeto del contrato DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14?

No, porque no estaba dentro de mi competencia y facultades.

Procuraduría General de la República

50.Cuál fue su intervención contractual o extracontractual, como Director Corporativo de Procura y Abastecimiento en la relación comercial con Odebrecht?

Ninguna.

51. A quién le reportó la relación contractual de PEMEX con Odebrecht?

A nadie, ya que no tuve ninguna relación contractual con Odebrecht.

52. Alguien le reportaba el cumplimiento de los contratos PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 y DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14?

No, porque no estaba dentro de mi competencia y facultades.

53. Durante su gestión como Director Corporativo de Procura y Abastecimiento de PEMEX viajó a Brasil?

No.

54. Visitó Brasil durante 2010 a 2016?

No.

55. De cuántas cuentas bancarias a nombre de Pemex Y/O subsidiarias fue titular durante su gestión como Director Corporativo de Procura y Abastecimiento de PEMEX?

De ninguna.

56. Recibió alguna instrucción superior para celebrar contratos con [REDACTED]

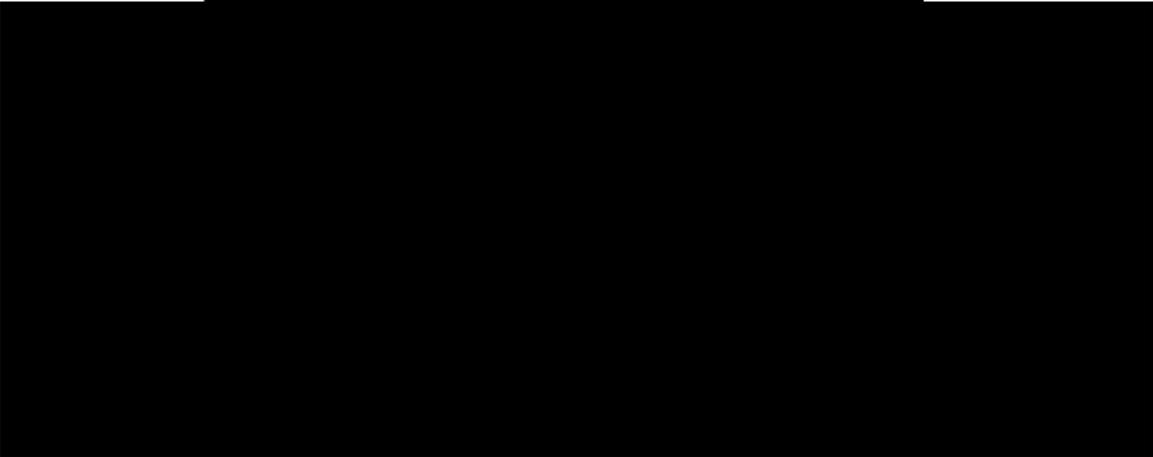
No celebre ningún contrato con Odebrecht o cualquier otro contratista y/o proveedor de Petróleos Mexicanos y subsidiarias.

57. Dio alguna instrucción para celebrar contratos con Odebrecht?

No, y no estaba dentro de mis facultades ni competencia.

Procuraduría General de la República

Siendo todo lo que tiene que manifestar firma al margen para los efectos legales a los que haya lugar. Así mismo se recaba copia del Documento con el cual se identificó en términos del artículo 131, fracción IX, del Código Nacional de Procesos Penales.



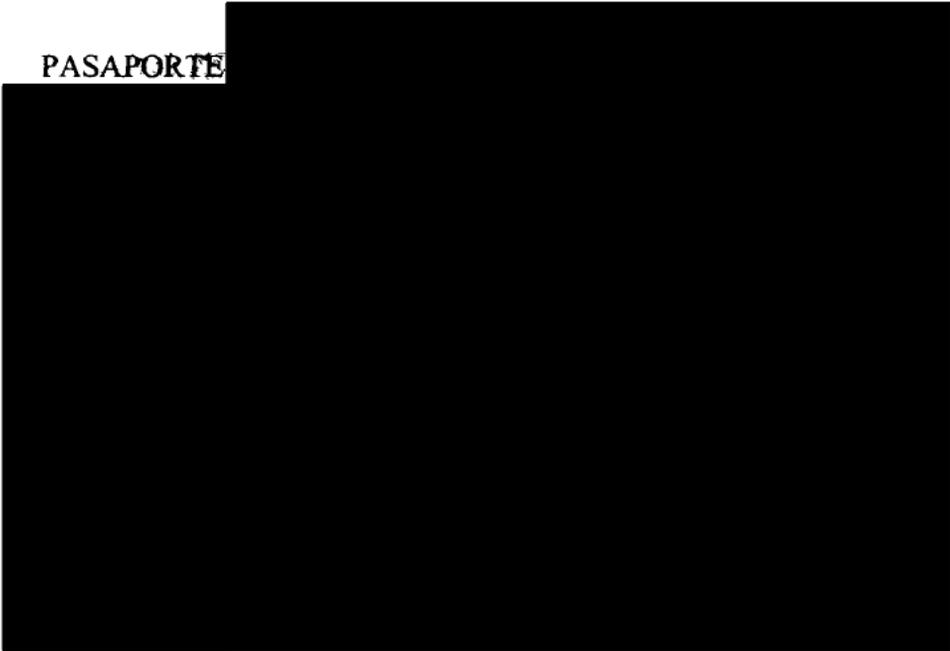
Datos
Personales

ARTURO FRANCISCO HENRRIQUEZ AUTREY





PASAPORTE

A large, solid black rectangular redaction box covers the majority of the page content below the word "PASAPORTE".